

Mar del Plata, 17 de septiembre de 2025.-

RESOLUCIÓN DEL RECTORADO N° 537/25

VISTO:

Que la Universidad FASTA tiene como misión institucional la formación integral de la persona, basada en una cosmovisión cristiana y el desarrollo del conocimiento en un marco de ética y responsabilidad.

CONSIDERANDO

Que la integridad académica es un pilar fundamental para el cumplimiento de dicha misión, ya que promueve la honestidad, la confianza, el respeto y la responsabilidad en todos los miembros de la comunidad universitaria: estudiantes, docentes, investigadores y personal administrativo.

Que la evolución de los métodos de enseñanza y aprendizaje, así como el avance de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), presentan nuevos desafíos que exigen la definición clara de principios y normativas para asegurar la autenticidad y originalidad de los trabajos académicos.

Que la implementación de una política de integridad académica fortalece la calidad educativa de la Universidad, protege la reputación de la institución y prepara a los estudiantes para una vida profesional íntegra y ética.

Que el Consejo Académico Superior, en su sesión ordinaria del día 9 de septiembre del corriente, ha analizado y aprobado por unanimidad la propuesta de la Política de Integridad Académica presentada por la Secretaría Académica de la Universidad;

Por ello, y en uso de las atribuciones que le confiere el Estatuto de la Universidad,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD FASTA
DE LA FRATERNIDAD DE AGRUPACIONES SANTO TOMÁS DE AQUINO
R E S U E L V E :**

Artículo 1º APROBAR la "Política de Integridad Académica de la Universidad FASTA", que como Anexo I forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º ESTABLECER que dicha política es de **aplicación obligatoria** para todos los miembros de la comunidad universitaria: estudiantes de pregrado, grado y posgrado, participantes de cursos y actividades de extensión, docentes, investigadores y personal no docente, en todas las sedes y modalidades de estudio de la Universidad Fasta.

Artículo 3º Dése a conocer y archívese.-



Mg. Abg. MARÍA PAULA GIACCAGLIA
SECRETARIA GENERAL
UNIVERSIDAD FASTA



DR. JUAN CARLOS MENA
RECTOR
UNIVERSIDAD FASTA

ANEXO
RESOLUCIÓN DEL RECTORADO

1. Introducción

La integridad académica constituye un pilar fundamental para el desarrollo de una cultura institucional basada en la honestidad, la responsabilidad, el respeto y la equidad.

Como universidad comprometida con la excelencia académica y la formación integral de nuestros estudiantes, proponemos establecer una política de integridad académica aplicable a toda la comunidad universitaria.

Se tiene en cuenta, además, el Protocolo de actuación para los casos de violencia, abuso y discriminación, y las actualizaciones de los regímenes Académico y Disciplinario.

2. Objetivo

Establecer los principios y lineamientos generales que orienten las prácticas académicas de la comunidad universitaria, asegurando que se desarrollem con ética, transparencia y compromiso con la calidad, garantizando así la legitimidad de la formación que ofrece la Universidad Fasta.

3. Alcance

Esta política aplica a todos los integrantes de la comunidad universitaria (aspirantes, estudiantes, egresados, docentes, investigadores, personal administrativo y directivo) y abarca la totalidad de las actividades presenciales y virtuales de la institución, incluyendo las producciones académicas en cualquier formato, sea oral, escrito, digital o audiovisual.

4. Principios Rectores

La política se basa en los siguientes principios:

- **Honestidad:** Actuar con veracidad en todas las actividades académicas.
- **Responsabilidad:** Asumir las consecuencias de los actos propios y contribuir a un ambiente académico ético.
- **Confidencialidad:** Asegurar que la información y/o documentación esté accesible sólo a las personas autorizadas según corresponda y para un uso específico, garantizar la protección de los datos personales, así como la no divulgación de los mismos, sin el previo y expreso consentimiento de su titular y reconocer el trabajo intelectual de los demás, evitando cualquier forma de plagio o apropiación indebida.
- **Justicia:** Aplicar criterios objetivos y equitativos en evaluaciones, reconocimientos y sanciones.

- **Compromiso con la calidad:** Promover la mejora continua del quehacer académico desde una conducta íntegra.

5. Definiciones Clave

- **Integridad Académica:** Conjunto de valores y prácticas éticas que orientan el comportamiento de todos los miembros de la comunidad universitaria en sus actividades académicas.
- **Faltas a la Integridad Académica:** Cualquier acción u omisión que contradiga los principios establecidos, como plagio, copia, falsificación, alteración o uso indebido de datos o documentación, divulgación de información confidencial, suplantación de identidad, entre otros.

6. Lineamientos Generales

- Toda actividad académica debe realizarse de forma ética, respetando la propiedad intelectual y los procedimientos establecidos.
- La universidad establecerá mecanismos de prevención, detección y sanción de faltas a la integridad académica. Se garantizará la existencia de mecanismos seguros y confidenciales para la denuncia de faltas a la integridad académica, protegiendo la identidad y los derechos de quienes reporten de buena fe cualquier situación irregular.
- Se promoverán acciones formativas y de sensibilización sobre la importancia de la integridad académica para toda la comunidad universitaria
- Se incluirá la integridad académica como criterio transversal en los procesos de evaluación de la calidad educativa.
- La universidad utilizará e implementará herramientas tecnológicas para el resguardo de la integridad académica.

7. Implementación

La implementación de esta política se basará en:

- La creación de un **Comité Institucional de Integridad Académica**, conformado por el Secretario Académico, la Subsecretaría Legal y Técnica, un Decano, un Secretario Académico de Unidad Académica, un Director de Escuela y/o carrera y un estudiante avanzado y/o graduado. La función principal del comité será asesorar, evaluar y coordinar acciones vinculadas a esta política.

- El establecimiento de los mecanismos de prevención, detección y sanción de faltas a la integridad académica.
- La **definición y/o actualización de reglamentos internos**.
- La **formación continua** del personal docente y administrativo sobre prácticas éticas y evaluativas.
- La incorporación de actividades de concientización y contenidos sobre integridad en los planes de estudio.
- La confección de un glosario para definir los conceptos como calidad, propiedad intelectual, plagio, copia, falsificación, alteración o uso indebido de datos o documentación, divulgación de información confidencial, suplantación de identidad, entre otros.

8. Evaluación y Mejora Continua

La Secretaría Académica, en conjunto con las Unidades Académicas y Subsecretaría Legal y Técnica, Secretaría De Educación a Distancia, definirán indicadores y evaluará en forma periódica el cumplimiento de esta política, proponiendo ajustes y mejoras según la evolución de las prácticas educativas y los desafíos éticos contemporáneos.

Se llevará un registro institucional de las faltas a la integridad académica, que permitirá identificar patrones, tomar medidas preventivas y garantizar la equidad en la aplicación de sanciones.